



CF25

10042

CNP ASSURANCES SA SUCURSAL EN ESPA A  
PS CASTELLANA 60 3 IZ  
28046 MADRID MADRID

**DECLARACIÓN RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES DEL TRABAJO PERSONAL**

Estimado/a contribuyente:

El próximo día 1 de enero se inicia el plazo de presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2005, el cual deberá ajustarse al **modelo 190**, aprobado por Orden de 22 de julio de 2003. En este modelo no se han producido modificaciones durante el año 2005.

En las declaraciones que contengan hasta 25 registros, se podrá optar entre cumplimentar el impreso de forma convencional o mediante el modelo generado informáticamente por el programa de ayuda o módulo de impresión desarrollado por la Agencia Tributaria. También se podrá remitir por Internet ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)) o por teleproceso (Editrán), no admitiéndose, por tanto, su presentación en soporte directamente legible por ordenador.

**Será obligatoria** la presentación por **medios telemáticos**, bien por **teleproceso o por Internet**, de aquellos resúmenes anuales que contengan **entre 26 y 49.999 registros de percepción**. Siempre que el número de estos registros sea superior a 49.999, deberá presentar la declaración mediante **soporte directamente legible por ordenador** (preferiblemente en CD), o por **Editrán** (longitud de registro: 500 caracteres y formato de fichero variable). Como **novedad** para el ejercicio 2005, esta **obligatoriedad** también incumbe a los presentadores de los modelos de declaración resumen anual de retenciones, **180 y 193**.

Para presentar sus declaraciones a través de Internet, es imprescindible disponer de un **certificado de usuario** emitido por una Entidad Certificadora Autorizada. Si no dispone de él, puede consultar en nuestra página de Internet el listado de las entidades que proporcionan ese certificado. [www.agenciatributaria.es/prestelem/certauto.htm](http://www.agenciatributaria.es/prestelem/certauto.htm).

El plazo de presentación de las declaraciones en las que se utilicen exclusivamente los **módulos de impresión desarrollados por la Agencia Tributaria**, por **vía telemática** o en **soporte** directamente legible por ordenador, será el comprendido **entre el 1 y el 31 de enero de 2006**, ambos inclusive. No obstante, cuando se presenten en **impreso** cumplimentado de forma convencional, dicho plazo finalizará **el día 20 de enero de 2006**.

Para facilitar la correcta presentación de la declaración resumen anual, la Agencia Tributaria pone a su disposición un **Programa Informático de Ayuda** del modelo 190 (se acompaña el mismo en CD-ROM), que permite:

- Grabar directamente los datos necesarios obteniendo el fichero válido para su presentación telemática.
- Imprimir directamente el modelo en papel con código PDF en el supuesto de presentación en impreso.
- Obtener los certificados de retenciones.
- Importar los datos de los ficheros generados por otros programas de ayuda.

Además, en el mismo CD-ROM se incluyen los **programas de ayuda de otras declaraciones informativas** para que pueda utilizarlos en el supuesto de que se encuentre obligado a presentarlas. Todos ellos se distribuyen en las Oficinas de la Agencia Tributaria y estarán disponibles en el servidor de la misma en Internet. La Agencia Tributaria pone también a su disposición con este envío, dos pliegos de **etiquetas identificativas** para la presentación de sus declaraciones periódicas de impuestos, así como información relativa al **Calendario del Contribuyente** del año 2006.

La presentación en tiempo y forma del **modelo 190** es indispensable para gestionar de forma eficaz el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y, en particular, para practicar ágilmente las devoluciones a que puedan tener derecho los perceptores relacionados en el mencionado modelo, así como para confeccionar el borrador de declaración. Los **certificados de retenciones emitidos**, deberán ponerse a disposición de los interesados tan pronto como esté disponible la información necesaria para su confección.

Por el mismo motivo, es necesario que consten correctamente los **datos identificativos (NIF, apellidos y nombre completo, sin abreviaturas)** de los perceptores de rentas del trabajo personal. Cuando se trate de no residentes, los perceptores de este tipo de rendimientos deben relacionarse en el **modelo 296** con su NIE.

Por último, le recordamos que en su Delegación, o en el teléfono **901 33 55 33** podrá resolver cualquier duda sobre la presentación de las declaraciones informativas en cualquiera de las modalidades existentes. Además, existe un servicio de ayuda en línea para consultas de carácter informático en la dirección: [www.aeat.es/webcall.htm](http://www.aeat.es/webcall.htm).

Madrid, diciembre de 2005

El Director General,

Luis Pedroche y Rojo





CNP ASSURANCES SA SUCURSAL EN ESPAÑA  
PS CASTELLANA 60 3 IZ  
28046 MADRID MADRID

## RESÚMENES-ANUALES Y CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE

Estimado/a contribuyente:

Con objeto de facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la Agencia Tributaria le remite un CD-ROM en el que se incluyen determinados **Programas de Ayuda** para la cumplimentación de aquellas **declaraciones resúmenes-anales** a las que Vd. pudiera estar obligado.

Asimismo, dicho CD-ROM contiene información relativa al **Calendario del Contribuyente** del año 2005. En dicho calendario se detallan, por meses naturales, las declaraciones correspondientes a cada impuesto, los plazos en que deben presentarse y los modelos de impresos a utilizar.

La Agencia Tributaria le envía también dos pliegos de **etiquetas identificativas** para la presentación de sus declaraciones.

Además, en la página de Internet **www.agenciatributaria.es** podrá encontrar abundante información tributaria, y podrá también descargar todos los programas informáticos de ayuda y presentar sus declaraciones y autoliquidaciones periódicas.

Para presentar sus declaraciones a través de Internet, es requisito imprescindible disponer de un **certificado de usuario** emitido por una Entidad Certificadora Autorizada. Si no dispone de él, puede consultar en nuestra página de Internet [www.agenciatributaria.es/prestelem/certauto.htm](http://www.agenciatributaria.es/prestelem/certauto.htm) el listado de las entidades que proporcionan ese certificado.

Por último, le recordamos que en los servicios de información y asistencia tributaria de su Delegación o en el teléfono de información **901 33 55 33** podrá resolver cualquier duda que se le pueda plantear para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Madrid, diciembre de 2004  
El Director General,

Luis Pedroche y Rojo



## **Nuevas normas para la presentación del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del I.R.P.F., modelo 190, del ejercicio 2004.**

### **Con carácter general, no se admitirá la presentación del modelo 190 en soporte magnético.**

Se exceptúan las declaraciones que contengan más de 50.000 registros, que deberán presentarse en soporte directamente legible por ordenador o por teleproceso (EDITRAN).

### **El modelo 190 deberá presentarse por Internet o por teleproceso siempre que la declaración contenga más de 25 apuntes o registros de percepción o corresponda a una Gran Empresa.**

Las declaraciones que contengan hasta un máximo de 25 apuntes o registros de percepción también podrán presentarse por Internet, aunque se admitirá su presentación en la modalidad de impreso, salvo que se trate de declaraciones correspondientes a Grandes Empresas.

### **La presentación por Internet del modelo 190 requerirá que el declarante disponga de un certificado de usuario admitido por la Agencia Tributaria para generar la firma electrónica.**

En la página de Internet "[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)" puede consultarse la relación de Entidades Certificadoras Autorizadas por la Agencia Tributaria a estos efectos.

## **Las mismas normas regirán para la presentación del modelo 198.**

La presentación de la declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, modelo 198, correspondiente al ejercicio 2004, deberá realizarse en la misma forma que la anteriormente indicada para el modelo 190.



**Agencia Tributaria**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## Cuadro resumen sobre la nueva forma de presentación de los modelos 190 y 198.

	<b>HASTA 25 REGISTROS</b>	<b>DESDE 26 HASTA 49.999 REGISTROS</b>	<b>MÁS DE 50.000 REGISTROS</b>
<b>CON CARÁCTER GENERAL</b>	<p>Impreso convencional</p> <p>Impreso generado mediante programa de ayuda o módulo impresión Agencia Tributaria</p> <p>Internet con certificado de usuario</p> <p>Teleproceso (EDITRAN)</p>	<p>Internet con certificado de usuario</p> <p>Teleproceso (EDITRAN)</p>	<p>Cartucho</p> <p>Teleproceso (EDITRAN)</p>
<b>GRANDES EMPRESAS</b>	<p>Internet con certificado de usuario</p> <p>Teleproceso (EDITRAN)</p>	<p>Internet con certificado de usuario</p> <p>Teleproceso (EDITRAN)</p>	<p>Cartucho</p> <p>Teleproceso (EDITRAN)</p>



**Agencia Tributaria**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA